

Sevilla, 3 de junio de 2019

Refª.: Circular SA 81 – 18 / 19

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES  
AL CURSO 2018/19**

Estimados amigos:

Os informo que en el BOJA del pasado 20 de mayo, se ha publicado la Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018/2019. El enlace a la Resolución es el siguiente:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/94/BOJA19-094-00003-7199-01\\_00155554.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/94/BOJA19-094-00003-7199-01_00155554.pdf)

Igualmente, están disponibles las Instrucciones 3/2019, de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Ordenación y evaluación educativa, relativa a los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018/2019. Puede accederse a las mismas a través de la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/d2702632-d61c-434e-bcc7-3d513b850bc0>

De conformidad con la Instrucción primera, podrán ser propuestos para la obtención de los premios aquellos alumnos que finalicen sus estudios de Bachillerato en junio de 2019 con una nota media superior a 8.75 puntos.

En el caso de centros de Bachillerato privados, para la propuesta de candidatos se llevará a cabo el presente procedimiento:

1. Hasta el día 4 de junio (incluido): Comunicación del alumnado que cumple estos requisitos al Instituto de Educación Secundaria de referencia. Es conveniente que



dicha comunicación se entregue en el registro de entrada, quedando en nuestro poder copia sellada de la misma.

2. 7 de junio: Publicación en el IES de referencia de los alumnos propuestos, indicando el centro de procedencia.
3. Hasta el 13 de junio: Los alumnos propuestos interesados, manifestarán su conformidad con ser propuestos para la realización de las pruebas.

Los alumnos propuestos que hayan manifestado su conformidad, realizarán las pruebas descritas en la Instrucción Séptima. En cuanto al contenido, duración y valoración de las mismas es el siguiente:

- Primer ejercicio:
  - a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones planteadas sobre el mismo (se podrá elegir entre dos opciones).
  - b) Análisis de un texto en el idioma cursado en la materia de Primera Lengua Extranjera en segundo y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario y/o gramatical.

Duración del ejercicio: 2 horas.

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.

- Segundo ejercicio:
  - a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.
  - b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre la materia troncal general de modalidad cursada en segundo de Bachillerato.

Duración del ejercicio: 2 horas

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.


Las mismas se celebrarán el día 25 de junio. De 9:30 a 11:30 horas tendrá lugar el primer ejercicio y de 12:00 a 14:00 horas el segundo.

En caso de obtener los resultados previstos (que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos), serán propuestos para el Premio Extraordinario de Bachillerato, cuyos efectos son su



anotación en el expediente académico del alumno, la exención de la tasa en el primer curso universitario y la posibilidad, previa inscripción, de participar en el Premio Nacional de Bachillerato.

Sin otro particular recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

